
Artículos Base



México en la Revolución: la lucha del proletariado por el reconocimiento de las enfermedades profesionales

Enrique Rajchenberg S.

A finales del siglo XIX, al calor del porfirismo, se produjo en México una ola modernizadora de la estructura productiva. Sectores económicos tradicionales introdujeron nuevas y más eficientes máquinas al mismo tiempo que se desarrollaron actividades económicas novedosas. Si, por una parte, las manufacturas de textiles y de cigarros atravesaron una fase de restructuración tecnológica; por otra, sectores como los ferrocarriles, la industria petrolera y la eléctrica nacieron ya modernos.

Como toda modernización, ésta fue desigual. Las nuevas técnicas de extracción del mineral en los estados norteros se combinaron con técnicas que databan de la Colonia en el centro de la República al igual que las máquinas eléctricas de la industria textil convivieron con equipos de la época de la Revolución Industrial europea y con telares manuales. Los desniveles entre productividades diferentes fueron cargados a la cuenta de los trabajadores. En la manufactura de cigarros, aquellas empresas que no pudieron introducir maquinaria más moderna se resarcieron rebajando los salarios.

Los capitalistas "innovadores" no se encontraron con una clase obrera preconstituida, sino con un conjunto de artesanos proletarizados que portaban un código cultural del trabajo desde el cual se opusieron, a veces exitosamente, a la disciplina del trabajo industrial. La prohibición de tomar pulque durante la jornada de trabajo o bien la interdicción de ingresar con machetes

a la fábrica produjeron conflictos laborales que, en ocasiones, derivaron en huelgas.

La forja de la clase obrera, tarea que generalmente es atribuida a los propios obreros, constituye también una empresa del capital que no se agota en el despojo del productor directo de sus medios de producción. Marx demostró que los productores desposeídos no ingresan voluntariamente al salariado capitalista, sino que la legislación contra el vagabundaje es un mecanismo indispensable para garantizar que la disponibilidad de brazos sin empleo devengan medios de valorización del capital. En otras palabras, el artesano o el campesino desocupados no se desprenden por la pura fuerza económica de su acervo cultural. Por ello, la violencia del proceso de proletarianización significa la destrucción de un universo de "costumbres y tradiciones" que no sólo atañen al trabajo, sino también al no trabajo, distinción poco perceptible en sociedades no capitalistas.

En este contexto en que el capital domina más las técnicas de producción de las cosas que las técnicas de la producción de los hombres, la burguesía deplorará la "conducta viciosa" del obrero, el alcoholismo, la irregularidad en la asistencia al trabajo, los "san lunes", etcétera y a estos vicios morales le atribuirá las calamidades de la condición obrera.

Las respuestas que el proletariado industrial construyó para enfrentar las calamidades de su nueva condición fueron extraídas de un acervo en que los hombres se constituían como sujetos sociales no capitalistas. Ello no dice nada acerca de la eficacia o ineficacia de dichas respuestas, sino que alimenta ante todo la tesis de que los cambios en la composición técnica del proletariado no van acompañados mecánicamente de transformaciones en su composición ideológica y política. El proceso revolucionario iniciado en 1910 será el que trastocará las respuestas del proletariado a través de la agrupación sindical.

En este artículo me restrinjo a una de las calamidades del proletariado. Me referiré específicamente a las luchas de los trabajadores industriales por el reconocimiento de la profesionalidad de las enfermedades.

Nuevas enfermedades, viejas respuestas renovadas

La modernización agravó el perfil patológico preexistente, creó nuevas enfermedades y una mayor accidentabilidad. En algunas fábricas textiles, se asistió a una ola de huelgas por el número elevado de accidentes y en la minería se produjeron cuantiosos casos de sordeza, intoxicaciones, dermatosis, etcétera.

A la insalubridad urbana, contrapuesta por los médicos de la época a las bondades idílicas del campo, se sumaba una infraestructura sanitaria precaria y un

gasto público en salud reducido. En algunas grandes instalaciones fabriles y compañías mineras, un médico atendía en "hospitales", que no eran sino dormitorios colectivos con un reducido instrumental quirúrgico, a los accidentados. A pesar de la prohibición emitida en un decreto de Díaz de descontar del jornal un porcentaje para el pago del médico, esta práctica siguió efectuándose por lo menos hasta la década del veinte en la minería. El salario de por sí exiguo se veía mermado además por las contribuciones a las fiestas parroquiales, al confesor, etcétera.

Un segmento de las respuestas del proletariado frente al panorama sucintamente esbozado se refiere a la defensa de la salud. Otro, es el que aquí se expondrá, concierne al "miedo" proletario a la indigencia como producto de un accidente o una enfermedad que los incapacitara para el trabajo asalariado. Mientras la "huida hacia atrás" fuera posible, es decir, mientras sobrevivieran instituciones como la familia ampliada o bien los vínculos con formas de producción no capitalistas no estuvieran rotos, el "miedo" podía ser atemperado. El trabajador o su familia podrían encontrar un refugio *fuera* del ámbito capitalista.

Un hecho era seguro. El colofón de los accidentes y de las enfermedades consistía en su expulsión de la empresa, descargando ésta sobre la sociedad los *faux-frais* de la producción capitalista: un ejército de "mutilados, enfermos crónicos y viudas" (Marx). El obrero calificado socialmente como pobre —y pobre porque vicioso— era objeto de la caridad del empresario. El mismo obrero en sus peticiones suplicantes de una "ayuda" se considerará como digno de la benevolencia. Algunas empresas poseían un fondo denominado "caridades" consagrado a tales fines. A veces, en contestación a la solicitud de una caridad por parte de un obrero, respondían que asentían, por espíritu de conmiseración, otorgar un "socorro". Ayuda, socorro, auxilio serán las distintas apelaciones del don caritativo que recibía el obrero incapacitado para el trabajo o sus familiares.

Sin embargo, el proletariado de origen urbano era heredero de una experiencia de solidaridad ante el *infortunio*. La disolución de los gremios artesanales rompió las relaciones personales entre el maestro y los oficiales y aprendices. Estos dos últimos que habitaban la vivienda del maestro fueron expulsados de ella cuando el maestro o el propio oficial devinieron en propietarios de manufacturas.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, se asiste a la multiplicación de sociedades de socorros mutuos cuyos nombres revelan el modo de agrupación de los trabajadores. Se trata de una estructura de solidaridad entre poseedores de una misma habilidad concreta para enfrentar el infortunio. Con cuotas que variaban de

acuerdo a la capacidad contributiva de los agremiados, las sociedades de socorros mutuos formaron fondos de reserva para auxiliar a los enfermos, a los deudos del trabajador, así como para la organización de diversas actividades que incluían campañas de educación y moralización. Aunque algunas mutualidades llegaron a ofrecer a sus agremiados servicios como quintas de salud, la base contributiva de la mayoría era estrecha y, por lo tanto, los casos de enfermedad simulada, las epidemias o una coyuntura de desocupación forzosa que afectara a un grupo específico de artesanos arriesgaban su equilibrio financiero y, consiguientemente, su supervivencia.

El proletariado industrial extrajo de su reciente pasado artesanal las respuestas a las nuevas circunstancias que enfrentaba. En la industria petrolera, por ejemplo, donde se congregaron artesanos de diversas especialidades, las mutualidades fueron formadas de acuerdo a los oficios a pesar de compartir condiciones de trabajo impuestas por un mismo patrón. En la minería hidalguense transcurrió un fenómeno similar.

En síntesis, los cambios en las relaciones de producción sucedieron con mayor rapidez que los cambios en la conciencia de las figuras laborales emergentes. El obrero tenía frente a él y de manera antagónica al capital, pero seguía respondiendo a la condición laboral como si ésta no fuera resultado de la relación capitalista asalariada o bien como si ésta fuera reversible. En realidad, esta posibilidad no estaba clausurada definitivamente como lo demostraron los flujos migratorios durante el decenio 1900-1910 desde las ciudades y minas hacia las labores agrícolas. En los veinte, después de trabajar tres o cuatro meses en la fundidora de Monterrey, los obreros se dedicaban el resto del año a actividades agrícolas en sus parcelas.

La euforia sindical sembrada por la Casa del Obrero Mundial (COM) a partir de 1915 con la aquiescencia constitucionalista será el ingrediente que permitirá transitar, por una parte, del accidente y la enfermedad como *desgracias e infortunios* al accidente y la enfermedad como *riesgos profesionales* y, por otra, de la caridad a la indemnización.

De la caridad a la indemnización

La transición de la desgracia al riesgo profesional no fue homogénea. Los centros industriales de mayor tradición organizativa y rebelde como los localizados en el corredor Distrito Federal-Puebla-Tlaxcala aprovecharon las condiciones políticas abiertas por el derrocamiento de Díaz para formular demandas reprimidas o insatisfechas. En 1912, 50 huelgas estallaron en las fábricas textiles exigiendo aumentos salariales, la abo-

lición de las tiendas de raya y el pago de pensiones para las familias de las víctimas de los accidentes. Como se sabe, la ola de huelgas obligó a Madero a convocar en julio de 1912 una convención de industriales textiles. Su resultado consistió, entre otros, en un aumento salarial y en la gratuidad de los gastos médicos y farmacéuticos para los obreros accidentados.

En el transcurso de la convención, a la que asistió invitado por el Departamento del Trabajo un núcleo obrero más vinculado al gobierno maderista que a los grupos obreros, Reyes Retana, apoderado de las más grandes fábricas textiles, señaló a los obreros que "habían cedido mucho de sus derechos para complacer a los obreros y [que] las concesiones ...deben estimarlas como actos de deferencia de los fabricantes y no como el reconocimiento de un derecho". Los obreros, según los empresarios, seguían siendo objeto de la benevolencia capitalista; de ninguna manera, interlocutores políticos.

En aquellos lugares donde el capital, mayoritariamente extranjero, constituyó verdaderos "santuarios productivos" en poblaciones inventadas por él, la caridad como colofón de los accidentes y de las enfermedades siguió siendo la norma durante por lo menos un decenio después de la entrada de Madero a la ciudad de México.

El monopolio local de la demanda de fuerza de trabajo y el tipo de implantación económicosocial en el territorio por las empresas les permitió proceder al control de todos los procesos sociales: desde la impartición de justicia mediante los comisarios de policía a quienes remuneraban hasta el tiempo de ocio mediante la construcción de salas de cine y la distribución de periódicos. Emporios como ASARCO contaban con un equipo de abogados a quien la empresa prefirió sufragar que admitir el derecho a la indemnización reivindicado por los trabajadores. Los juicios eran tan prolongados que se resolvían, ironizaba un inspector del trabajo, cuando el demandante había fallecido.

Será del contingente de las nuevas figuras laborales de donde emergerán las acciones pioneras en materia de indemnización. En efecto, a finales de 1914, se funda el Sindicato Mexicano de Electricistas que agrupará a trabajadores de la industria eléctrica y telefónica. En los primeros meses de 1915, el SME firma un convenio por el cual la empresa acepta pagar indemnización a los heridos y enfermos y la atención médica a los incapacitados temporalmente para el trabajo. En años posteriores, el SME logrará el pago íntegro del salario en caso de enfermedad no profesional y una indemnización equivalente a cinco años de salario en caso de muerte en el trabajo.

Aunque anteriormente se habían firmado convenios similares, las cláusulas pactadas no se cumplieron. En

1913, los mineros de El Oro lograron que los patrones pagaran cien pesos a la familia de las víctimas de los accidentes mortales y proporcionaran "auxilios semanarios" a los heridos y enfermos. Los alijadores de Tampico, a su vez, obtuvieron el compromiso de la casa Rowley de pagar cien pesos a los deudos de los trabajadores y los gastos de inhumación. Sin embargo, se trataba de convenios privados que, a pesar de contar con la venia del Departamento del Trabajo, no estaban respaldados por la fuerza sindical. Dichos convenios marcaron el término de movimientos de huelga, pero ni bien se restablecían las labores eran violados. En 1914, los mineros de El Oro reiterarán las peticiones del año anterior alegando que sólo recibían dos pesos como auxilios semanarios a quienes "dejaban en el desempeño de sus trabajos pedazos de su cuerpo" y "un cajón de pino" a los que fallecían.

La lucha por el reconocimiento patronal de los sindicatos se volvería piedra angular para que los convenios se respetaran, los trabajadores dejaran de ser equiparables a cualquier mercancía cuyo uso discrecional era atributo del capital y, por lo tanto, una vez inservible, era objeto, en el mejor de los casos, de la caridad.

La entrada del movimiento obrero a la política en 1915, que hace decir a Barry Carr que aquél deja de ser la Cenicienta de la política, pero fundamentalmente la huelga de 1916 encabezada por los electricistas, evidencian la presencia de un actor político que no puede ser apaciguado con los medios porfirianos. En 1915 y 1916, se promulgarán en algunos estados legislaciones del trabajo o leyes sobre accidentes de trabajo que conocerán escasa o nula aplicación. Empero, el acercamiento de determinados sectores de la COM al ala jacobina del constitucionalismo y la agitación obrera de finales de 1916 constituirán el marco que posibilitará la inclusión de un capítulo sobre el trabajo en la Carta Magna.

Con respecto al artículo 123 interesa destacar dos puntos para el objeto de esta ponencia. Por una parte, el abandono en el ámbito jurídico de la teoría de la culpa y la adopción de la teoría del riesgo profesional. Por otra, la obligación del pago de la indemnización.

El primero significa que al accidente o la enfermedad se los despoja del carácter voluntarista previamente atribuido, es decir, el accidente o la enfermedad como producto de una conducta dolosa. Deben ser concebidos como consecuencia de que el trabajador se somete a la autoridad del patrón cuyas órdenes deben ser obedecidas. Consecuentemente, el segundo plantea que el pago de la indemnización no depende de la voluntad del patrón, sino que constituye un derecho, irreconciliable, por lo tanto, con la *ayuda*, el *socorro* y el *auxilio* como modalidades de la caridad.

¿Cuáles son las enfermedades profesionales?

La naturaleza del accidente de trabajo facilita su reconocimiento como evento de carácter profesional a diferencia de las enfermedades: se puede comprobar que ocurrió en el centro de trabajo; sus causas son determinadas con precisión; las lesiones, manifiestas; etcétera.¹ Con las enfermedades, en cambio, las dificultades fueron mayores.

En primer lugar, la Constitución de Querétaro no definió las enfermedades que debían ser consideradas profesionales. Esta fue una tarea que los constituyentes, al no aprobar la federalización de la "cuestión obrera", dejaron en manos de las legislaturas estatales. Si bien paulatinamente los estados iniciaron la reglamentación del artículo 123, las leyes sobre trabajo, más específicamente, los capítulos consagrados a los hoy llamados "riesgos de trabajo" omitían las enfermedades profesionales o bien no especificaban cuáles se reconocerían como tales.²

En segundo lugar, al proletariado le resultaban desconocidos los términos de la medicina occidental y su modo de establecer las relaciones causa-efecto. De ninguna manera ello significa que no percibiera los estados patológicos colectivos, a pesar de no poderlos definir con precisión. Por ejemplo, los agremiados al Sindicato de Obreros Mineros de Río Escondido en Coahuila relataban a un inspector que:

la hagua que tomamos quasi esta buena contestamos queno sirbe, porque bemos que todos los que bienen delas otras minas bienen muy sanos y despues de unos dos meses que trabajan haqui cambian de su color y seponen en un color descoloridos.³

Asimismo, los obreros de Río Blanco en Veracruz relataban que en el departamento de estampe, "donde la preparación de tintas envenena el organismo", el obrero "antes del primer año de prestar sus servicios cae presa de mortal enfermedad para no levantarse más".⁴

¹ Ello no impidió que aun después de 1917 el argumento de la conducta dolosa del trabajador —"desobediencia", "travesura", "impericia", "descuido"— fuera esgrimido por muchos empresarios para eximirse del pago de las indemnizaciones.

² En 1913, en uno de los múltiples proyectos legislativos que durante esos años se elaborarían, el diputado Correa mencionará a las enfermedades profesionales: el hidrargirismo, el saturnismo, los reumatismos y las dermatitis. Aunque dicho proyecto no fue aprobado, en 1918 y 1921, otras iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados que corrieron igual suerte retomaron la breve lista de enfermedades profesionales enunciada en 1913.

³ Testimonio del Sindicato de Obreros Mineros de Río Escondido, 15 de octubre de 1921, *Archivo General de la Nación*, Fondo del Departamento del Trabajo, C.301, exp.19. En la transcripción de documentos de archivo, se conservará la grafía original.

⁴ Del Sindicato de Obreros Libres de Río Blanco al Departamento del Trabajo —carta—, 9 de julio de 1918, AGN, FDT, C.126, exp.27.

La distinción entre enfermedades profesionales y no profesionales resultaba desconocida para los obreros. Las mutualidades se solidarizaban con el agremiado en "desgracia" independientemente del espacio físico donde hubiera contraído la enfermedad. El régimen asalariado capitalista, al escindir el tiempo en tiempo de trabajo y de no trabajo, impuso simultáneamente la distinción entre las enfermedades profesionales y las denominadas "ordinarias". La construcción de la frontera, sumamente arbitraria, entre ambas originó violentos conflictos a los que me referiré más adelante.

Cuando a partir de la década del veinte, los trabajadores, agrupados en sindicatos, formulan proyectos de convenios o bien suscriben convenios con sus patrones, detallarán el precio de cada una de las partes del cuerpo.⁵ En cambio, las enfermedades profesionales no tendrán ninguna especificación a pesar de que quedará estipulado que en caso de incapacidad laboral por esa causa se pagaría el salario íntegro y en caso de enfermedad "ordinaria", la mitad del salario.

Excepcional en este contexto, resulta el convenio firmado por los panaderos en el que se menciona escuetamente dos enfermedades de inmediato reconocimiento profesional: "Enfermedades de las cuales el operario tiene derecho a asistencia médica, medicina y salario. Eritema del tronco o eripisela en los horneros, varices o úlceras varicosas en los miembros inferiores, para todos los obreros".⁶

En la mayoría de los convenios, se excluía de las enfermedades profesionales a los padecimientos venéreos y, como en el caso del convenio ya citado suscrito por el SME aquellos que provinieran de "intemperancia o lesiones debidas a riñas o disgustos personales". En las zonas petroleras, el paludismo, considerado enfermedad endémica, quedaba igualmente consignado como enfermedad no contraída en el trabajo.

La exclusión de las enfermedades venéreas de las profesionales y su atribución a la inmoralidad popular⁷ permitió que algunos médicos de fábrica diagnosticaran sífilis cuando en realidad se trataba de una enfermedad o accidente profesionales. Un minero de Cananea aseguraba que a raíz de una explosión de gas salió

de la mina causándole el cambio tan brusco de temperatura "topor y debilidad en los dedos de la mano izquierda, síntomas irrefutables de la apoplejía que me ha inutilizado por completo mi lado izquierdo".⁸ El médico de la empresa atestiguó que "este hombre sufre infección sifilítica". Asimismo, a un minero hidalguense accidentado en 1922 se le diagnosticó un padecimiento venéreo y, por lo tanto, perdió el derecho a la indemnización.

La presión ejercida por las agrupaciones obreras locales y, en ciertas circunstancias, por el poder público, condujo a las empresas a elaborar contratos escritos por un solo día para evitar contraer responsabilidades con los obreros enfermos. La *American Smelters Securities Co.*, situada en Parral, puso en práctica esta modalidad de tal modo, comentaba un inspector, que en el estado no se encontraba ni un solo caso de enfermedad profesional a pesar de los centenares de mineros con afecciones pulmonares. En algunos centros mineros de Jalisco y en las empresas petroleras se adoptó el mismo régimen de contratación que facilitaba rehuir el pago de las indemnizaciones.

La huelga de los diez mil

Uno de los hitos en las luchas por el reconocimiento de las enfermedades profesionales lo constituyó la huelga que estalló en Orizaba en 1923. Representa un escenario histórico privilegiado para conocer las posiciones de los diferentes actores sociales en los conflictos desatados en torno a la profesionalidad de las enfermedades.

El 7 de mayo de 1923 la Confederación Sindicalista de Obreros y Campesinos, adherida a la CROM, envía una carta a la Cámara de Industriales de Orizaba exigiendo que ésta respondiera si "*aceptan proporcionar a los trabajadores, comprobada su enfermedad y cualquiera que sea su origen, medio sueldo, médico y medicinas*".⁹ Proseguía el pliego petitorio expresando el rechazo a los servicios médicos de una empresa de seguros privada, la Sherman and Ellis Inc., y exigiendo un servicio médico eficiente para los trabajadores de San Lorenzo, Miraflores y de la Cervecería Orizaba. El núcleo de los reclamos obreros se hallaba en que, por una parte, algunos médicos negaban la profesionalidad de determinados padecimientos y otros médicos rechazaban la existencia de enfermedades profesionales.

El 14 de junio estalla la huelga que afectará a los obreros de la Compañía Industrial de Orizaba y de la Fábrica de Yute Santa Gertrudis. Pocos días después,

⁵ Por ejemplo, en el convenio celebrado en 1924 entre el SME y Schemelz Hermanos, se especificará que la pérdida del brazo derecho será el equivalente al 80% de 250 semanas de salario y, en el otro extremo de la tabla, "la pérdida de cualquiera de los incisivos, caninos o molares" al 5% (*Convenio celebrado entre los señores Schemelz Hermanos y el Sindicato Mexicano de Electricistas*, Tepeji del Río, Hidalgo, 6 de diciembre de 1924, AGN, FDT, C.732, exp. 5).

⁶ Aviso de la Alianza de Panaderos de México, SCL al Sindicato de Obreros Panaderos del Distrito Federal, noviembre de 1922, AGN, FDT, C.480, exp.14.

⁷ La fábrica de cigarros El Buen Tono se comprometía a pagar hasta 15 días de salario en caso de enfermedad o accidente no ocasionados por el trabajo, "siempre que la enfermedad o accidente no provenga de vicio o de inmoralidad".

⁸ Del minero R.L. de Cananea Consolidated Copper Co. al Departamento del Trabajo -carta-, junio de 1921, AGN, FDT, C.305, exp.10.

⁹ AGN, FDT, C.659, exp. 6, 7 de mayo de 1923 (subrayado en el original).

estallan una huelga de solidaridad los trabajadores de una fábrica de cigarros, tres fábricas de aguas gaseosas, una de calzado y dos compañías de transportes de Veracruz. El 25 de junio, obreros poblanos amenazan con estallar una huelga de solidaridad. El 1.º de julio la huelga de los 10000 se vuelve la huelga de los 50 mil.

El conflicto de Orizaba constituye la primera manifestación obrera en que se plantea el problema de las enfermedades profesionales, no sólo en la letra sino en el reclamo de su reconocimiento práctico. En ello radica su importancia: involucra, desde esa perspectiva, no sólo a un número considerable de trabajadores y paraliza una región, sino que además intervienen actores económicos y políticos nacionales.

La burguesía de Orizaba, a través de la Cámara de Industriales, expresa en el transcurso de la huelga su "ideario" acerca de la inmoralidad obrera así como su reticencia a cumplir el contenido del artículo 123:

En la tramitación de estos conflictos se ha presentado el problema de precisar las enfermedades profesionales, porque los patrones no han reconocido como tales enfermedades profesionales cierto grupo de padecimientos que los obreros estiman que se adquieren con motivo y por el ejercicio de la profesión. La responsabilidad por toda clase de enfermedades, aun las originadas por los vicios de los pacientes, significa una suma muy importante de dinero y es un elemento de disolución en el trabajo.¹⁰

Al mismo tiempo que el conflicto se extiende por el estado de Veracruz, los personajes políticos se posicionan en él. La CROM vota la huelga general en todo el país en solidaridad con los obreros orizabenses, mientras la CONCAMIN apoya a su sucursal veracruzana.¹¹ Enrique Flores Magón aconseja a los huelguistas el empleo de la fuerza y Morones declara que los industriales actúan en contra del gobierno. Obregón, a su vez, ofrece una solución. Se formaría una comisión de tres médicos quienes dictaminarían qué enfermedades deberían considerarse profesionales y cuáles no. Para las primeras, los patrones pagarían el salario íntegro durante la incapacidad y asistencia médica; en la eventualidad de padecimientos venéreos, sólo la última prestación.

El gobernador del estado, Adalberto Tejeda, dicta dos decretos. Uno sobre enfermedades profesionales que prescribe el pago del salario, asistencia médica y medicinas durante la incapacidad; otro sobre enfermedades no profesionales que ordena el pago del 50% del

salario, asistencia médica y medicinas a los trabajadores enfermos siempre y cuando la incapacidad no fuera mayor a tres meses. Obviamente, restaba la definición de las enfermedades profesionales y ello sería causa de futuros conflictos. A pesar de la inconformidad de los obreros y más por órdenes de Morones, la huelga finaliza el 2 de julio.

La polémica seguirá viva en el estado meses más tarde. *El Dictamen*, periódico de Jalapa, alegará contra las pretensiones de conferir reconocimiento profesional a la tuberculosis pulmonar.¹² A finales de año, se suscita una viva reacción por parte de los industriales de Orizaba a raíz del encarcelamiento de un administrador quien se rehusaba a reconocer una ciática como enfermedad profesional y a pagar una multa de 500 pesos: "Nos preguntamos asombrados", exclamaron los industriales, "si no nos encontramos ya en un atrevido ensayo de la dictadura del proletariado en el Estado de Veracruz".

El movimiento y su resultado marcarán profundamente a la burguesía textil agrupada en torno a la Concamin. El aumento en las peticiones obreras relativas a las indemnizaciones provocarán una airada protesta concentrada en el temor de que el ejemplo orizabeño se difundiera a contingentes obreros más amplios de la República. En tono nostálgico, como por un pasado que se añora, los empresarios se quejarán de la legislación veracruzana:

Las mismas negociaciones, como una muestra de estimación a sus obreros y a sus familiares realmente enfermos, y no por filantropía humillante, les proporcionaban cuanto necesitaban para su curación. Al convertir en responsabilidad u obligación jurídica lo que era y no puede ser sino un *acto espontáneo* y al maniatar a los patronos para defender sus intereses, crearon otra pingüe industria, de inmoralidad definitiva: el aprovechamiento, por toda clase de beneficiarios, del abuso de la responsabilidad patronal.¹³

La generosidad empresarial será enfatizada en varios números posteriores de *México Industrial* para oponerse a la legislación que, según su punto de vista, convertía en obligación reglamentada lo que previamente era

¹⁰ Carta de la Cámara de Industriales de Orizaba a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, 15 de junio de 1923, AGN, FDT, C.659, exp. 6.

¹¹ La cronología de la huelga se detalla en Rosendo Salazar, *Historia de las luchas proletarias*, México, Publicaciones Avante, 1938,

¹² "Querer hacer aparecer la tuberculosis pulmonar como una enfermedad profesional en los obreros de las industrias textiles, sería querer reducir por un simple decreto el radio de acción de uno de los más terribles azotes que sufre la humanidad. La tuberculosis es una enfermedad infecciosa producida por la invasión del organismo por el bacilo de Koch". Acto seguido describía las "causas adyubantes por las que es tan frecuente la tuberculosis en la región". Y enumeraba: "1. las condiciones peculiares del clima. 2. El enorme consumo de bebidas alcohólicas. 3. La acumulación en las habitaciones. 4. La indisciplina en la alimentación. 5. El desenfreno sexual" (*El Dictamen*, 10 de julio de 1923).

¹³ *México Industrial* núm. 10, órgano de la Concamin, México, octubre de 1925, p.213 (subrayado mío).

¹⁴ *México Industrial* núm. 1, enero de 1926, p. 254.

“un estímulo y satisfacción íntima de gratitud para mis colaboradores”.

Las quejas de los industriales se referirán, por una parte, al ambiguo marco de definición de las enfermedades profesionales y, por otro, a la obligación de sufragar los gastos médicos y farmacéuticos y el pago de la mitad del salario durante los periodos de incapacidad por enfermedad no profesional. Con respecto al primer punto, la Concamin cuestionará que prácticamente cualquier enfermedad podía ser reclamada como profesional mientras que la Organización Internacional del Trabajo acababa de reconocer en mayo de 1925 la profesionalidad de sólo tres enfermedades.

En relación al segundo punto, el organismo empresarial manifestará su inconformidad con base en la Constitución de 1917. Puesto que la Carta Magna señalaba que el salario debe ser “el que se considere suficiente para satisfacer las **Necesidades normales del obrero** (...)”, la atención de las enfermedades, una vez cubierta por el patrono la indemnización exclusiva-

mente en los casos provocados por el trabajo, se deduce que debe ser a cargo del obrero”.¹⁵

Sin embargo, el discurso empresarial no permanecerá exclusivamente en la nostalgia y en una postura defensiva. Admitirá tanto el advenimiento de la época de las necesarias reformas sociales iniciada a fines del siglo XIX como de la solución de la “cuestión obrera”.

La activación del cuarto estado ya no podía ser considerada con la misma perspectiva que en la Convención de 1912. Más valía pacificar, aun si la gestión de la fuerza de trabajo debía modificarse, que enfrentarse a movimientos explosivos cuyo desenlace podría consistir en “onerosas” legislaciones como la de Veracruz que no sólo lesionaban el futuro de la acumulación de capital sino también que permitían poner en tela de juicio el principio de autoridad capitalista por los obreros, incuestionable hasta hacía poco tiempo. El primer tramo de la larga marcha del trabajador como pobre al trabajador como actor político había concluido.

¹⁵ *México Industrial* núm. 10, rev. cit., p. 213, en mayúsculas en el original.

